

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

### ACTA NÚMERO 2122/16

En San Cristobal de La Laguna, a día 28 de Enero de 2022, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2122/15 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. OTROS ACUERDOS

- CLUB "CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO | CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ"

Una vez finalizado el plazo concedido po este Comité de Competición y no habiendose recibido propuestas para fijar el día y la hora de los partidos que se relacionan, se procede a fijar los mismos. No se permiten cambio de los partidos, solamente se podrán poner de acuerdo en el horario por motivo de desplazamiento.

### PARTIDOS

#### 11 JORNADA FEMENINA GRUPO "A"

[TURISMARK BALONMANO CAIMA](#) - [CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ](#) Viernes 04/02/22 a las 20:30 en el IES La Oliva

### 3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su





notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

#### **4. RECURSOS**

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. ( arts. 109 y 111 del RRD).

